



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, doce de agosto de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la rendición de cuentas hecha por la señora *CARMEN LAMUS DE MENDOZA* respecto a la discapacitada, correspondiente al año 2020, sin que se formulara objeción alguna en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 379 numeral 5º del Código General del Proceso *se declara aprobada*.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Radicado 54-518-31-84-002-2006-00107-00 interdicción

Firmado Por:

**Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
N. De Santander - Pamplona**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e42120b840d2cdf23c43ee228b9943235d4ddec4d467895175eec5d858e0623

Documento generado en 12/08/2021 05:18:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>